

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de la guarnición de Tabasco

19 November 1846

, Tabasco

Content:

Pronunciamiento de la guarnición de Tabasco, 19 de noviembre de 1846

En la ciudad de San Juan Bautista de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos todos los señores jefes y oficiales de esta guarnición en el alojamiento del Excmo. Sr. gobernador y comandante general del estado, su excelencia les manifestó que en la mañana había recibido respuesta del gobierno supremo a las comunicaciones que le había dirigido, dándole parte de la invasión de los americanos en esta capital y pueblo de la frontera, y que el Excmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo le había negado todos los auxilios que le pidió de armamento, municiones y dinero para defender la integridad del territorio de Tabasco, pues a tanto equivalía decirle que se proporcionase todos estos artículos de guerra de Yucatán, o de la manera que pudiese. Leyó en seguida todos los oficios en que se contiene una traición tan manifiesta, y continuó manifestando a los asistentes, que el gobierno de México sólo lo era para intervenir en las elecciones del estado, en la distribución de sus rentas, en el nombramiento de sus altos funcionarios, para tenerlo propicio a sus proyectos, para imponerle onerosas contribuciones, y tener un voto más en la confederación de México, mas no para cuidar de sus propiedades, vidas e intereses de los pequeños, que no gimen hoy bajo el látigo de Norte América por el valor impertérrito y sereno de los señores concurrentes, y de todas las tropas que en los días 25 y 26 del próximo pasado llenaran tan gloriosamente sus deberes. Añadió que el gobierno los dejaba enteramente entregados a su suerte, y árbitros por consiguiente de proporcionarse recursos por todos los medios, aún por el de desconocerlo y negarle completamente la obediencia, pues no tenía derecho a exigírsela desde que abandonaba al estado y a su guarnición a todos los horrores de la miseria, en circunstancias de estar ocupada una parte de él por los americanos y en peligro inminente su libertad y sus más caros e imprescriptibles derechos; que el Excmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo y los señores que componen su ministerio, sólo se ocupaban en México de querellas domésticas y de asegurarse en sus puestos, como se comprueba con los sucesos ocurridos en aquella capital en los días 14 y 18 de octubre, y con los periódicos, tanto ministeriales como de la oposición, que leyó a los señores presentes; que por tanto, el actual gabinete miraba como secundaria la causa de la libertad y de la independencia que la ve próxima a sucumbir en Tabasco, con tanta indiferencia como si el estado no perteneciera a la República Mexicana; que esto se confirmaba con haberle ofrecido remitir cuatro mil pesos, en primer oportunidad, en ocasión que ha hecho cuantiosísimos préstamos, con los cuales ha auxiliado al Ejército del Norte y a las tropas de Veracruz, según se ve en los Diarios del Gobierno, y no juzga acreedora a los propios recursos a esta guarnición tan benemérita como valiente; que este agravio era natural en un gobierno que permite la demolición y abandono de las fortificaciones de una de las plazas más importantes de la costa del Seno, para convidar con su posesión al enemigo, que no desea más que conquistas fáciles a fin de abreviar sus inicuos proyectos; que por todas las razones expuestas, así como por la necesidad que hay de sacudir las trabas del gobierno de México, para atender a la seguridad del estado, su libertad e independencia, sometía a la deliberación de los señores que lo escuchaban los artículos siguientes:

1º. El estado de Tabasco desconoce al gobierno de la república, mientras no trate de conservar en él la integridad del territorio nacional.

2º. El propio estado, obligado por la conducta de dicho gobierno a proveer a su seguridad y defensa, arreglará su administración interior, bajo las bases más liberales y adecuadas a las circunstancias de la actual guerra.

Cuyos artículos fueron aprobados por todos con aclamación, después de haberlos adicionado con el siguiente:

El estado de Tabasco reconoce como a su caudillo al Excmo. Sr. gobernador y comandante general, D. Juan Bautista Traconis, que lo salvará heroicamente de la invasión que verificó en el mes próximo pasado, la escuadrilla de los Estados Unidos de América.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1463>